

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI- ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01
	2021	Fecha: 03/01/2019
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No.051 DE 2021
(10 de mayo de 2021)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 10 de 2013, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”

Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó “(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 10 de 2013, en su artículo 16 “Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”; numerales 1,6, y 8 dice: 1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación.

Que por medidas de alteración del orden público en el municipio de Floridablanca, por continuidad del paro nacional adoptado por organizaciones no identificadas se encuentra la necesidad de la modificación del horario a fin de prevenir daños a las instalaciones y dependencias donde funciona el Concejo Municipal de Floridablanca, y del mismo modo evitar riesgo público a nuestros servidores públicos, y a la comunidad florideña en general.

Que la Administración Central del Municipio de Floridablanca, expidió Resolución No 1311 de fecha 10 del mes de mayo del año 2021, “Por la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano en la administración central del Municipio de Floridablanca”

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES 2021	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 2 de 2

Que la jornada de trabajo de los Empleados Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 8:00 a 12:00 del mediodía, y de 2:00 a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el horario laboral de los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, por motivos de alteración del orden público, durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo del año 2021, en horario de 7:00 a.m., a 3:00 de la tarde.

PARAGRAFO: Con el fin de garantizar los tramites por parte de la ciudadanía en general y de las diferentes instituciones; se continuará recibiendo notificaciones, peticiones (PQR), demás documentación y/o correspondencia en el correo electrónico de la Corporación, el cual se encuentra habilitado para tal fin: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Floridablanca, a los Diez (10) días del mes de mayo del año 2021



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
 Presidente



SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
 Primer Vicepresidente


MARLENE RINCON PRADA
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada externa
 Aprobó: Cielo Amado Suárez - Secretaria